

144114



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: PICO Y PEREZ, S.R.C.

RESIDENCIA: Crrtra. de Bañeres, s/n.- IBI (Alicante).
.....

ENUNCIADO: "CARCASA PARA MICROMOTORES DE JUGUETE".
.....
.....

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S.

-1-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general una carcasa para micromotores de juguete, fruto de una dilatada experiencia que el estudio y gran conocimiento del asunto han sugerido a la firma solicitante, y con cuyo empleo se obtienen los más óptimos resultados al fin que se persigue, partiendo de una organización realmente simplificada, que mejora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de los dispositivos con igual fin hasta ahora conocidos.

5

10

15

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

20

La figura 1ª muestra el despiece del conjunto de un micromotor de juguetería, en tanto que la figura 2ª presenta un alzado de montaje que se efectúa entre los diversos elementos.

25

Como puede comprobarse, se trata de una carcasa 1, que presenta aletas flexibles 2 en su superficie lateral.

La propia carcasa, que presenta forma cilíndrica hueca, dispone a su vez superiormente, de aletas 4, asimismo flexibles, en tanto que interiormente, en su zona inferior, incorpora resaltes 6.

30

Con 3 se ha referenciado el electroimán que ha de introducirse en la carcasa 1, a través de la correspondiente boca que esta presenta, en tanto que el portaescobillas 5 comprende encajes laterales 6' combinados con una



1 especie de escalón inferior 7, en correspondencia con la
abertura 8 de la carcasa.

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
5 del objeto de la invención, que es como sigue:

El imán 3 se introducirá en la carcasa 1, en cu-
yas aletas convencionales internas 6 hará tope inferiormente,
en tanto que lateralmente quedará retenido por las homóni-
mas 2, que son flexibles. Seguidamente se montará el porta-
escobillas 5, cuyo escalón 6' encajará en la abertura 8 de
10 la carcasa, en tanto que las aletas enfrentadas 4 que esta
comporta, efectuará la retención del propio portaescobillas
a través de los encajes 6'.

Esta última sujeción queda afirmada al doblar las
15 mencionadas patillas 4 sobre los citados encajes 6' del
portaescobillas 5, que además hace las veces de tapa se ha
previsto que las aletas 2 puedan obtenerse por medio de ta-
ladros, o simples cortes establecidos en las paredes late-
rales de la carcasa 1.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
25 lados son las siguientes:

1ª) Simplicidad de órganos componentes, por lo
cual el montaje y acoplamiento de los mismos,
así como su producción industrial no precisa
de complicados procesos fabriles.

30 2ª) Debido a la razón anterior, los costos de pro



1

ducción, así como los de expendición en el mercado resultan muy asequibles.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

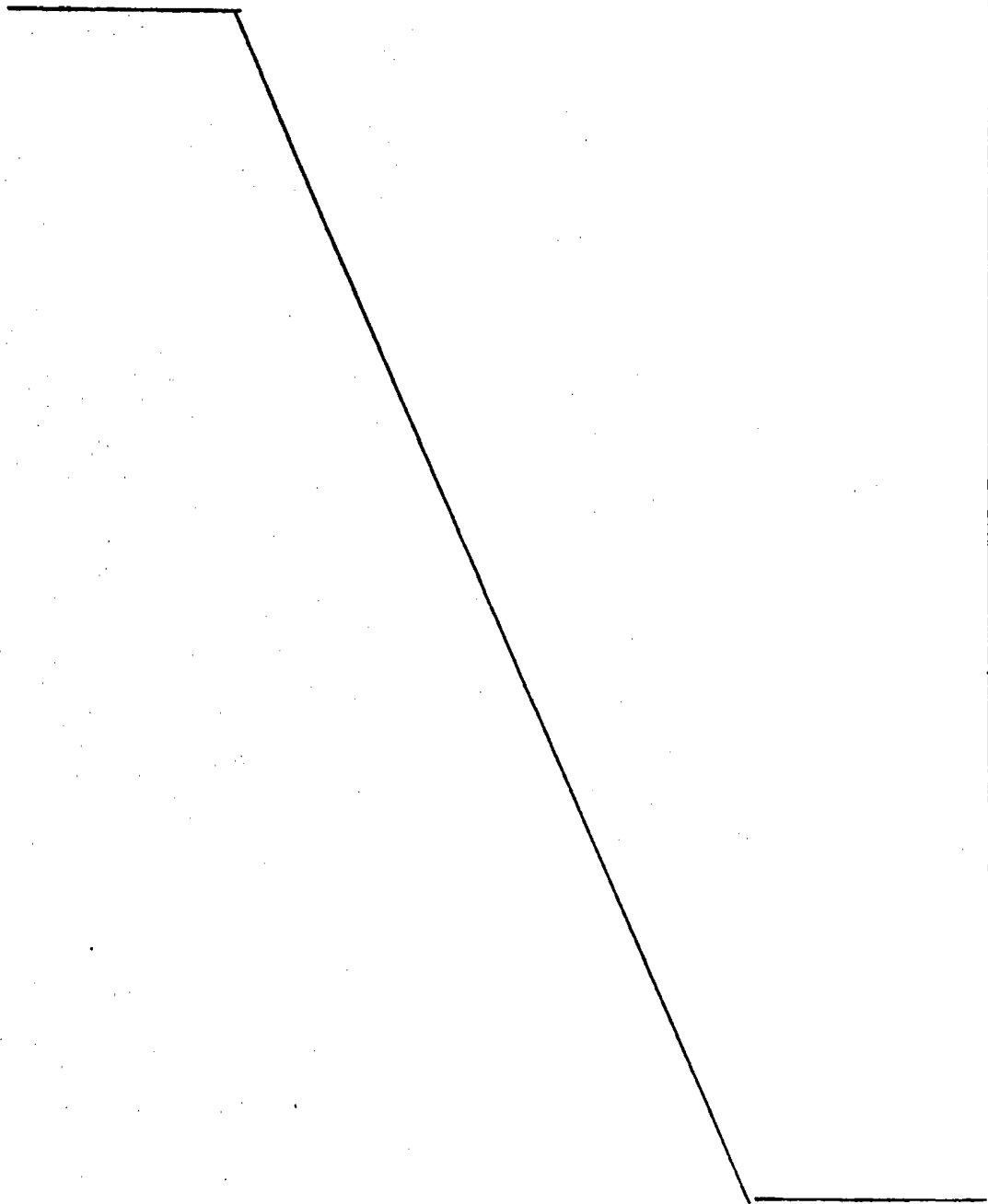
10

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- CARCASA PARA MICROMOTORES DE JUGUETE, que
siendo del tipo de las que presentan en una zona infero-
interior resaltes que limitan la penetración del imán,
esencialmente se caracteriza porque la retención de este
5 último se lleva a cabo a través de aletas flexibles esta-
blecidas en la superficie lateral de la propia carcasa,
efectuadas por medio de taladros o cortes adecuados, habiéndose
previsto de otro lado, otras aletas análogas, situadas
en el borde superior de la boca de la carcasa, las cuales,
10 al doblarse sobre encajes al efecto fijan la tapa portaes-
cobillas, en colaboración con una especie de escalón que
ésta comporta, y que se sitúa en una abertura existente
bajo las patillas flexibles últimamente citadas.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"CARCASA PARA MICROMOTORES DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria, que consta de siete páginas mecanografía-
das y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 19 Diciembre 1968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

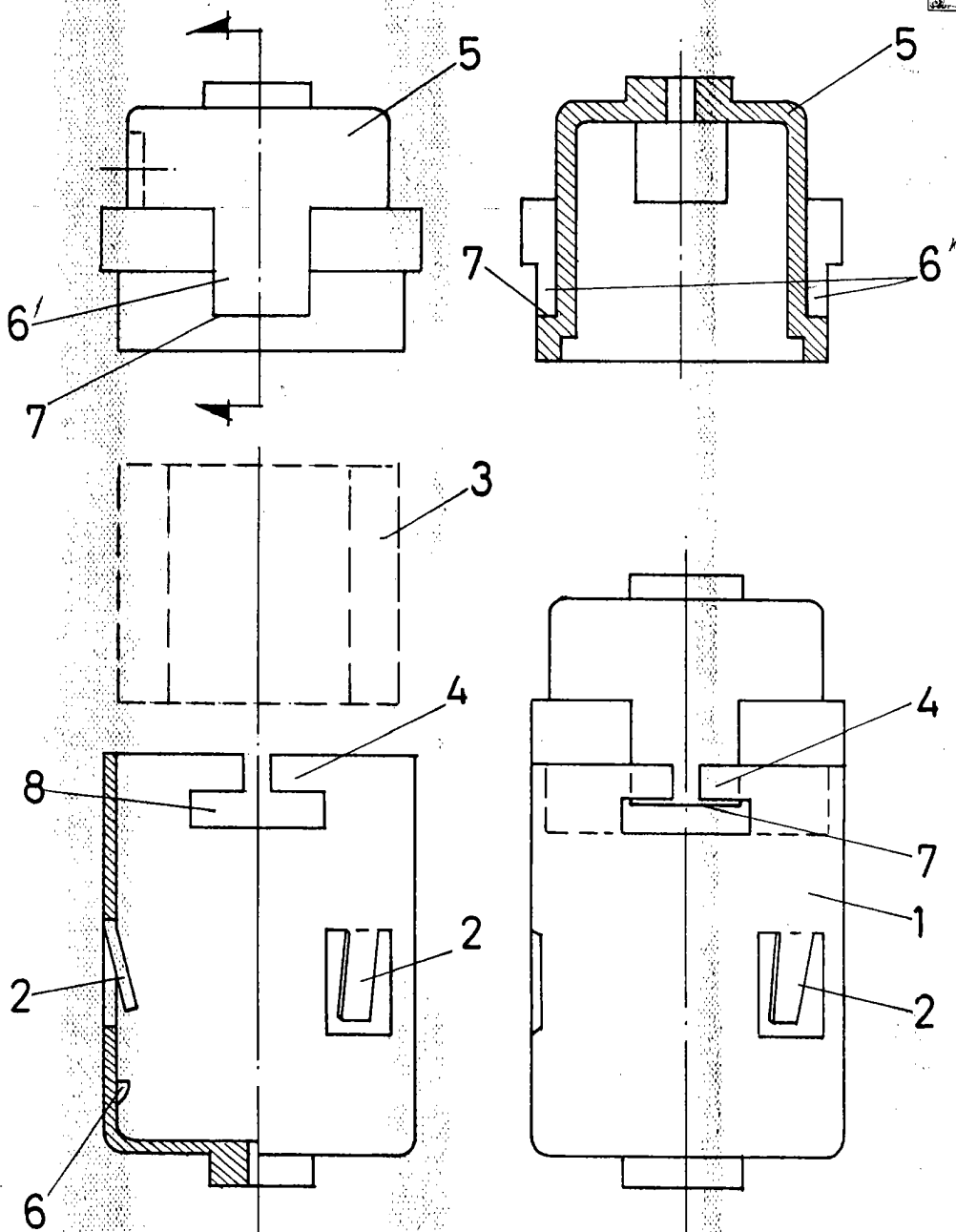


FIG - 1

FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Diciembre de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.